



**CONCEJO
DE MEDELLÍN**



Radicado No.: 20212100015691

2021-06-17 10:16:58

Usuario: Maria Helena Acosta Benvenuti

210-04-2021

**RECIBIDO POR
CORRESPONDENCIA**

Medellín,

18 JUN 2021

Señor(a)

ANÓNIMO

Celular: 3117658754

Barrio María Cano Carambolas

Medellín – Antioquia

Asunto: Respuesta a PQRSD, "Asunto: 1", radicado 20212620017882

Respetuoso saludo.

En el Concejo de Medellín se recibió su comunicación, a través de nuestra página web, mediante la cual da a conocer la situación que se presenta en el barrio María Cano Carambolas por asuntos que se relacionan en parte con la Junta de Acción Comunal:

El señor presidente de la acción comunal del Barrio María Cano Carambolas esta explotando el agua de la acción comunal para beneficio de el, y para cobrar le hace amenazas a los habitantes.. Y vendió un terreno que es de la comunidad, y se apodero del edificio de la sede de la acción comunal y no paga arrendo pues vive con la familia en el primer piso del edificio. Donde funciona la acción comunal. calle 93 D 22 c 31 Tel 304 356 8908 Tesorera OLGA Tel 310 431 9601 Amenazados; Miriam Correa tel 3122565040, Hernando Caro y a 7 mas les cobro vacuna tel 3042498640 - 5281910, Yanet Orrego le arrendo un local para una fiesta y el dinero no lo entrega a la tesorera OLGA tel 3003307861 Nelsy Martínez tel 3046565816 Andrés Loaiza tel 3194207215 Tulia David tel 3014483853 Luz Marina Molina tel 5723403 Miriam Correa 3122565040 William Mesa Días 3507644429 Rosmery Pulgarin 3017137859 - 3286803 Dario Orrego tel 3012296305 Edgar 3007327660 Sandra Milena tel 3012610572 Rosmery Pulgarin tel 3186683889 Rosa Granda tel 3146298483 Carlos Escobar tel 3016276264 mi teléfono es 311 765 8754 para mas información CON COPIA A LA CONTRALORIA DE MEDELLIN

- Centro Administrativo •La Alpujarra Edificio Concejo de Medellín • Conmutador: 3846868
- www.concejodemedellin.gov.co • e-mail: info@concejodemedellin.gov.co
- Medellín - Colombia





De conformidad con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", en desarrollo de lo anterior el Decreto Legislativo N° 491 de 2020 en su artículo 5 preceptúa que se ampliarán los términos señalados de la Ley, durante la vigencia de la emergencia sanitaria, observando en especial las disposiciones de rango constitucional, consagradas en el artículo 23 el derecho fundamental de petición.

El Concejo de Medellín en aras de garantizar el control político, dispuesto en la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, fundamenta sus atribuciones en el artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y sus funciones en el artículo 38 de la Ley 136 de 1994.

También señala en su artículo 40 que, "(...) todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. (...) La participación ciudadana es un principio constitucional y un derecho fundamental que debe ser garantizado por las entidades públicas".

En este sentido, desde nuestra competencia se buscarán generar nuevos escenarios que propendan garantizar los derechos de los administrados; reconocemos la participación ciudadana como un valor constitucional y uno de los fines esenciales del Estado.

Conforme con mencionado anteriormente, el Concejo de Medellín no es el competente para resolver su solicitud frente a esta problemática y atendiendo al derecho constitucional que le asiste al peticionario de presentar peticiones respetuosas a las autoridades y a obtener pronta solución, propendiendo el interés general de los administrados, se procederá acorde con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Por ello, se remitirá copia del derecho de petición a las Secretarías de Seguridad y Convivencia, Gestión y Control Territorial, Participación Ciudadana; a la Subsecretaría de Servicios Públicos y a la Personería de Medellín, dependencias idóneas para que realicen un pronunciamiento de fondo sobre lo requerido, de acuerdo con su competencia y funciones asignadas.



**CONCEJO
DE MEDELLÍN**



Radicado No.: 20212100015691

2021-06-17 10:16:58

Usuario: Maria Helena Acosta Benvenuti

Para su conocimiento, copia de los oficios remisorios se le harán llegar.

Atentamente,


JORGE LUIS RESTREPO GOMEZ
Secretario General

Anexo: Copia oficios remisorios, rad 20212100015701 (2 folios), rad 20212100015711 (1 folio), rad 20212100015721 (2 folios), rad 20212100015741 (2 folios), rad 20212100015751 (2 folios).

Elaboró/radicó: Maria Helena Acosta

- Centro Administrativo «La Alpujarra Edificio Concejo de Medellín» • Conmutador: 3846868
- www.concejodemedellin.gov.co • e-mail: info@concejodemedellin.gov.co
- Medellín - Colombia

